

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2023-MDSA-A

000074

San Antonio, 17 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

VISTO:

el Informe N° 132-2023-GSCYMA-MDSA de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Memorándum N°1369-A-2023-GM-MDSA de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informa N°131-2023-GAJ-MDSA de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°1368-B-2023-GM/MDSA de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N°27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, señala que, el Decreto Legislativo N°1062 así como el Decreto Supremo N°057-2004-PCM Reglamento de la Ley General, establecen que los gobiernos locales deben promover la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción; priorizar programas de inversión pública o mixta, para la construcción, puesta en valor o adecuación ambiental y sanitaria de la infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes;

Que, con la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) modificada por las Leyes N°28802 y N°28522, señala que, creada para optimizar el uso de los recursos públicos, establece principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante el Informe N°132-2023-GSCyMA-MDSA de fecha 17 de octubre del 2023 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, informa a la Gerencia Municipal que, la recolección de residuos sólidos es un servicio que tiene como objeto minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos generados dentro de una determinada jurisdicción. Este servicio está alineado a los criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

En virtud a lo anterior mencionado es pertinente señalar que, en el distrito de San Antonio se han heredado unidades móviles (camiones recolectores) en mal estado y que su reparación requiere un gran presupuesto ya que, por los años de uso, contablemente ya estarían depreciados, es decir que su periodo vida útil ya ha pasado. Asimismo, respecto a la presencia de infraestructura (tachos o contenedores) en todo el distrito es baja, se tiene calles principales con presencia de residuos sólidos por falta de infraestructura que permita su estancia temporal hasta su recolección por parte de los camiones, en estos años se ha incrementado por el crecimiento poblacional en varios sectores del distrito, y estamos en la obligación de atender el servicio de limpieza pública que incluye la recolección y disposición final. Situación que pone en peligro la provisión del servicio de recolección de residuos sólidos y otras actividades conexas. Es por ello se recomienda a sesión de concejo ser declarado en emergencia el servicio de limpieza pública y sus actividades conexas, para que se incluya dentro de la Programación Multianual de Inversiones – PMI, un proyecto de inversión pública que permita fortalecer este servicio con la finalidad de evitar problemas ambientales y sanitarias;

Que, con Memorándum N° 1369-A-2023-GM-MDSA de fecha 17 de octubre del 2023 la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto en declarar en Emergencia el Servicio de Limpieza Pública y sus Actividades Conexas en el Distrito de San Antonio Huarochirí;

Que, con Informe N° 131-2023-GAJ/MDSA de fecha 17 de octubre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE declarar en Emergencia el Servicio de Limpieza Pública y sus Actividades Conexas en el Distrito de San Antonio Huarochirí, asimismo debe de ser punto en agenda de sesión de concejo correspondiente para su aprobación respectiva;

Que, con Memorándum N° 1368-B-2023-MDSA/GM de fecha 17 de octubre del 2023 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General respecto el informe de Estado Situacional declarando en Emergencia el Servicio de Limpieza Pública y sus Actividades Conexas en el Distrito de San Antonio Huarochirí, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Desastre; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;

SE ACUERDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, EN EL DISTRITO SAN ANTONIO DE HUAROCHIRÍ; por falta de infraestructura (tachos y contenedores), y transporte en el ámbito del distrito, conforme se tiene a las consideraciones indicadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a fin de adoptar las medidas que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda con la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

